

PERGAMINO, octubre 9 de 2012.-

Sr.  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

Expte. C-31-2012 COMISION DE HACIENDA Y GOBIERNO SEGUNDA – Proyecto de Ordenanza Ref.: **Modificación Art. 3º de la Ordenanza N° 6468/2006 sobre el Sistema Municipal de Vigilancia y Control de la Morbimortalidad Materno e Infantil en el ámbito de la Secretaría de Salud y Acción Social.**

### FUNDAMENTOS

#### VISTO

La Ordenanza N° 6468/2006, que crea el Sistema Municipal de Vigilancia y Control de la Morbimortalidad Materno e Infantil en el ámbito de la Secretaría de Salud y Acción Social de la Municipalidad de Pergamino.

#### CONSIDERANDO

Que la mortalidad materna e infantil es un problema multifactorial y debe ser tratado como tal.

Que los procesos de prevención tienen que estar fuertemente presentes de manera tal que interfieran con la posibilidad de la aparición en los aumentos de los índices de mortalidad materna infantiles.

Que es imprescindible la focalización interdisciplinaria ya que no se trata solamente de un problema médico, sino socio económico y cultural.

Atento a lo expuesto, el **Honorable Concejo Deliberante en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 5 de octubre de 2012, aprobó por unanimidad la siguiente**

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza N° 6468/06, que quedará  
----- redactado de la siguiente manera:

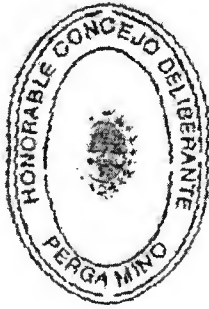
**“ARTÍCULO 3º.-** La implementación, puesta en marcha, supervisión y evaluación  
----- del Sistema Municipal de Vigilancia y control de la Morbilidad Materna e Infantil será coordinada por una Comisión Municipal, la que estará integrada por el Sr. Subsecretario de Salud, el referente municipal del Programa de Salud Materno Infantil, el Sr. Director de Centros de Atención Primaria, el Sr. Director Ejecutivo o un representante que el disponga del Hospital Interzonal General de Agudos San José de Pergamino, el Referente Regional del Programa Materno Infantil del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, un representante de FLECIBA Distrito Pergamino, la Comisión de Salud, Deportes y Medio Ambiente del H. Concejo Deliberante de Pergamino, el Sr. Presidente de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia Pergamino, el Sr. Presidente de la Sociedad de Pediatría y Neonatología Pergamino y un Asistente Social que será designado por la Secretaría de Salud y Acción Social”.

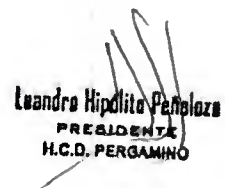
**ARTÍCULO 2º.-** De forma.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 7642/12.-**

  
Juan J. Marconato  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante.



  
Leandro Hipólito Penaloza  
PRESIDENTE  
H.C.D. PERGAMINO